1532

En la muy noble villa de Valladolid a quatro dias del mes de junio año del nascimiento de nuestro salvador ihesu christo de mil e quinientos e treinta e dos años ante el muy magnifico señor Francisco de los Cobos comendador de la villa de Sant Esteban del Puerto e del consejo de su magestad e su comendador mayor de leon e su secretario e ante mi Juan de Samano escribano de su magestad e de los testigos yuso escriptos parescio presente el muy magnifico señor Juan Vazquez de Molina secretario de su magestad e del consejo de la santa general inquisicion e presento ante su merced e ante mi el dicho escribano vna carta de su magestad firmada de su nombre e refrendada de Francisco de los Cobos su secretario escripta en papel e sellada con su sello real de cera colorada segund e como por ella parescia la qual dicha carta de su magestad e su firma e sello real de que en ella vsa este otorgante conozco e la tomo en sus manos e la beso e la puso sobre su cabeça e la leyo de verbo ad verbum segund e como en ella se contiene la qual dicha carta de su magestad es del tenor siguiente

Don Carlos por la diuina clemencia Emperador semper augusto Rey de Alemaña Doña Juana su madre y el mismo por la gracia de dios Reyes de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarues de Algezira de Gibraltar e de las yslas de Canaria e de las yndias yslas e tierra firme del mar oceano Condes de Barcelona Señores de Vizcaya e de Molina Duques de Atenas e de Neopatria Condes de Rosellon e de Cerdaña Marqueses de Oristan e de Goçiano Archiduques de Austria Duques de Borgoña e de Brabante Condes de Flandes e de Tirol etc. Por quanto Alonso Perez de Vivero vecino de la villa de Palos de la frontera en nombre de Juan Rodriguez de Palos vecino de la villa de Moguer nos hizo relacion diziendo que el dicho Juan Rodriguez de Palos su parte tenia vna nao suya propia que se llamaua la Santa Maria de la qual era maestre Juan Rodriguez de Palos su hijo e que en ella auia cargado ciertas mercaderias para yr a la ysla Española e que auia de partir de la barra de Sanlucar de Barrameda para la dicha ysla Española e que para yr a la dicha ysla auia menester ciertos marineros e gente de mar para seruicio de la dicha nao e que para ello auia dado e pagado a cada vno de los marineros que en ella auian de yr a la dicha ysla Española ciertos dineros de sueldo e mantenimiento e que auia menester que se pregonase en la dicha villa de Palos e en otras partes donde conuiniese para que los marineros que quisiesen yr en la dicha nao a la dicha ysla Española viniesen a la dicha villa de Palos e se asentasen en la dicha nao e nos pidio e suplico que sobre ello le mandasemos proueer como la nuestra merced fuese e nos touimoslo por bien por la presente mandamos a todos e a cada vno de los corregidores asistentes alcaldes alguaziles merinos regidores caualleros escuderos oficiales e omes buenos de todas las ciudades villas e lugares de los nuestros reynos e señoryos e a cada vno e qualquier de vos en vuestros lugares e jurisdiciones que luego que con esta nuestra carta fueredes requeridos por parte del dicho Alonso Perez de Vivero o de quien su poder para ello vuestro e de cada vno de vos vbiere pregonen en la dicha villa de Palos e en otras partes donde conuiniere para que los marineros que quisieren yr en la dicha nao a la dicha ysla Española vengan a la dicha villa de Palos e se asienten en la dicha nao e que para ello les sean dados e pagados los dineros que ouieren menester para sueldo e mantenimiento de la gente de